

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal – Pertenencia – Menor cuantía
Demandante	Noelia Saldarriaga Escobar
Demandada	Heriberto López Londoño y Otros
Radicado	05-001 40 03 027 2021 00522 00
Decisión	Inadmite demanda

Se INADMITE la presente demanda para que la parte actora en el término de **CINCO (5)** días, so pena de rechazo, se sirva:

1. Allegar el certificado de pertenencia de que trata el art. 375, núm. 5° del C. G. P., en armonía con la Instrucción administrativa #10 del 4 de mayo de 2017 de la Superintendencia de Notariado y Registro, del bien objeto de usucapión y del de mayor extensión. O en su defecto allegará la prueba la gestión de solicitud del mismo ante a referida entidad, conforme lo establecido en el inciso 2° dicho acápite.

2. Como quiera que en la demanda no se informó el correo electrónico del demandado, la parte demandante deberá informar y acreditar las gestiones realizadas tendientes a su consecución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Decreto 806 de 2020, art. 8°.

Para representar a la parte demandante, se le reconoce personería al abogado **ORLANDO FABIO DUQUE CADAVID**, en los términos del poder conferido por la apoderada general de la sociedad demandante.

NOTIFÍQUESE

ROBERTO J. AYORA HERNÁNDEZ
JUEZ

2

Firmado Por:

ROBERTO JAIRO AYORA HERNANDEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9fc996d8ded527c0e959cc478a1bc5b2d53a5bdca27ef042f5704e9254af6bb3

Documento generado en 29/06/2021 10:55:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>